

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C

**Bogotá D.C., VEINTIUNO (21) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE
(2020)**

PROCESO: MEDIDA DE PROTECCION.
RADICACION: 110013110018-2020-00325-00

Sea lo primero en indicar que atendiendo que el Consejo Superior de la Judicatura mediante los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529 de marzo de 2020, PCSJA20-11532 de abril de 2020, PCSJA20-11546 de abril de 2020 de mayo, PCSJA20-11567 de junio de 2020 y PCSJA20-11571, suspendió los términos judiciales, estableciendo algunas excepciones y adoptando otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor por haberse visto afectado el país con casos de la enfermedad denominada COVID-19, catalogada por la Organización Mundial de la salud como una emergencia de salud pública de impacto mundial, sin embargo, mediante acuerdo PCSJA20-11581, **se levantaron los términos Judiciales.**

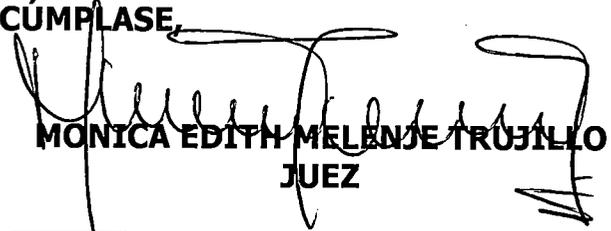
De lo anterior encuentran la presente diligencia en estudio para resolver lo que en derecho corresponda, evidencia esta Juzgadora que la comisaria 19 de Familia, en audiencia de fecha 31 de enero de 2020, decidió de forma definitiva la Medida de Protección No. 1607-19 RUG-040030-16.

En dicha audiencia, se concedió el termino para que el recurrente cancelara las copias correspondientes, de lo que se observa que las copias no fueron canceladas en tiempo, debe indicarse que tal como lo certifica la Comisaria de Familia en informe secretarial del 10 de febrero de 2020, recibió pago No. 000000111151232 de fecha **10 de febrero de 2020**, corroborándose con el recibo aportad y pagado en e BANCO DE OCCIDENTE, pues bien, el término que contaba el profesional del

derecho para que pagara las expensas era de cinco (5) días iniciando el 3 de febrero y finalizando el 7 de febrero de 2020.

Por lo anterior, se declara **DESIERTO** el recurso de alzada y se ordenara **DEVOLVER** el expediente al origen para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


MONICA EDITH MELENJE TRUJILLO
JUEZ

<p>JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. _____, fijado hoy 22/09/2021 a la hora de las 8:00 am.</p> <p>KATLINE NATHALY VARGAS QUITIAN SECRETARIA</p>
